

tilla y León (Valladolid), en el recurso número 815/1992, interpuesto por don Francisco Oliva Antón, sobre indemnización por comisión de servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**7755** *ORDEN 423/38229/1996, de 18 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), Zaragoza, dictada en el recurso número 1.688/1993, interpuesto por don Ignacio de los Riscos Vázquez y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), Zaragoza, en el recurso número 1.688/1993, interpuesto por don Ignacio de los Riscos Vázquez y otros, sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**7756** *RESOLUCION 423/38217/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), dictada en el recurso número 1.401/1993, interpuesto por don Luis Caracena Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso número 1.401/1993, interpuesto por don Luis Caracena Díaz, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**7757** *RESOLUCION 423/38218/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1075/1991, interpuesto por doña Pilar Olmo Domínguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1075/1991, interpuesto por doña Pilar Olmo Domínguez, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**7758** *RESOLUCION 423/38219/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª), dictada en el recurso número 1.205/93, interpuesto por doña María Luz Fernández Hernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª), en el recurso número 1.205/93, interpuesto por doña María Luz Fernández Hernández, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y de Pensiones Militares.

**7759** *RESOLUCION 423/38220/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 4.ª), Sevilla, dictada en el recurso número 5.923/91, interpuesto por don Francisco Pancorbo Huertas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 4.ª), Sevilla, en el recurso número 5.923/91, interpuesto por don Francisco Pancorbo Huertas, sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**7760** *RESOLUCION 423/38221/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), dictada en el recurso número 1.185/94, interpuesto por don Luis Miguel Curiel Alvaro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso número 1.185/94, interpuesto por don Luis Miguel Curiel Alvaro, sobre retiro por inutilidad física.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**7761** *RESOLUCION 423/38222/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección 2.ª), Albacete, dictada en el recurso número 727/94, interpuesto por doña Pilar Soledad Dorado Alvarez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección 2.ª), Albacete, en el recurso número 727/94, interpuesto por doña Pilar Soledad Dorado Alvarez, sobre indemnización por fallecimiento. Ley 31/1990.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

7762

**RESOLUCION 423/38223/1996, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 5.ª), dictada en el recurso número 485/93, interpuesto por don Francisco José Sánchez Membrives.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 5.ª), en el recurso número 485/1993, interpuesto por don Francisco José Sánchez Membrives, sobre indemnización del Real Decreto 1234/1990.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7763

**RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la séptima subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de abril de 1996.**

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 1 de abril, es necesario hacer público su resultado.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas al Subdirector general de Deuda Pública en el número 2 y siguientes de la citada Orden de 25 de enero de 1996, se hacen públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de abril de 1996.

Fecha de amortización: 4 de abril de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 907.633,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 387.453,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,32 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,336 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,182 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,164 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
92,32	99.935,0	923.200,00
92,33	148.630,0	923.300,00
92,34 y superiores	138.888,0	923.360,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudica en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 923.360,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 262.750,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 77.491,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 71.577,4576 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
92,39	19.800,0
92,37	8.300,0
92,36	49.391,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 38,92 por 100.

Madrid, 2 de abril de 1996.—Por vacante, la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

7764

**ORDEN de 26 de febrero de 1996 de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Mapfre Balear, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de la entidad «Mapfre Balear, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima».**

La entidad «Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Mapfre Balear, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende, que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, como legislación aplicable durante la tramitación del expediente administrativo, así como a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Mapfre Balear, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la enti-